

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio

Resolución de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio por la que se somete nuevamente a consultas y participación e información pública, la propuesta de Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del litoral de la Comunitat Valenciana, al haberse introducido modificaciones como consecuencia de las alegaciones y sugerencias recibidas.

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de fecha 11 de noviembre de 2015, se inició la tramitación del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana (en adelante PATIVEL), con la finalidad de actuar de manera inmediata sobre este espacio tan frágil.
2. Con fecha 28 de abril de 2016, se emitió por la Comisión de Evaluación Ambiental el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 28 de abril, de Evaluación Ambiental y la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
3. Mediante Resolución de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de fecha 28 de octubre de 2016, se acuerda someter a consultas, participación e información pública la versión preliminar del PATIVEL, así como la documentación ambiental pertinente, el Estudio de Paisaje y otros informes y estudios. Con posterioridad y mediante Resolución del director general de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de fecha 11 de noviembre de 2016, se procede a la corrección de errores materiales o de hecho detectados en la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.
4. Mediante Resolución de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de 22 de diciembre de 2016, se acuerda ampliar el plazo de consultas y participación pública, hasta el 31 de enero de 2017.
5. En el expediente consta informe de la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje de fecha 8 de mayo de 2017 y de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y movilidad, de fecha 8 de mayo de 2017, en los que se realiza una síntesis de las alegaciones y sugerencias presentadas durante el proceso de participación pública en general y, en particular, en la fase de información pública. Igualmente, cabe destacar el informe emitido por la Abogacía de la Generalitat de fecha 18 de diciembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 53.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y al haberse producido cambios en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos, se somete nuevamente a consultas, participación e información pública durante el periodo de 20 días hábiles, mediante publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de información general de amplia difusión. Durante este periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas sugerencias o alegaciones referidas a los cambios realizados; pudiéndose inadmitir las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

De acuerdo con lo expuesto, resuelvo:

Primero

Someter nuevamente a consultas y participación e información pública las modificaciones realizadas a la versión preliminar del PATIVEL, así como la documentación ambiental pertinente, el Estudio de Paisaje y otros informes y estudios.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana,

en un diario no oficial de amplia difusión y en la página web de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Igualmente, se ordena la remisión de la presente resolución a los ayuntamientos afectados, con el fin de que procedan a publicarla en su tablón de edictos, junto con una relación individualizada de todos aquellos que han intervenido en el proceso de participación pública sobre cuestiones genéricas o relativas a su término municipal.

Tercero

El plazo de participación pública y consultas será de 20 días hábiles y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos de que el público interesado pueda examinarlo y formular las observaciones, alegaciones y sugerencias que estime pertinentes, sobre las modificaciones realizadas a la versión preliminar expuesta al público mediante resolución de fecha 28 de octubre de 2016.

Cuarto

La nueva documentación del plan podrá consultarse a través del siguiente enlace de la página web de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (<http://www.habitatge.gva.es/patival>) y en días laborables, en horario de mañanas (9:00 horas a 14:00 horas), en los siguientes locales:

- Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, Ciudad administrativa 9 d'Octubre - Torre 1, planta once, Calle Castán Tobeñas nº 77, 46018 Valencia.
- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Avd. Aguilera nº1, quinta, 03007 Alicante.
- Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Av. del Mar, 16, 12003 Castellón de la Plana.
- Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Edificio Prop. C/ Gregorio Gea, 27, 46009 Valencia.

Asimismo, el expediente administrativo se podrá consultar en días laborables, en horario de mañanas (9:00 horas a 14:00 horas), en las dependencias de la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, Ciudad administrativa 9 d'Octubre - Torre 1, planta once, Calle Castán Tobeñas nº 77, 46018 Valencia.

Quinto

Se mantiene la suspensión de programas de actuación y de autorizaciones y licencias, en los mismos términos que se establecieron en la corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a la que se ha hecho referencia en el antecedente de hecho tercero de esta resolución. Se mantienen, por tanto, los plazos fijados en la citada corrección de errores.

La presente resolución es un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los interesados a interponer el que consideren oportuno.

València, 8 de mayo de 2017.- La consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio: María José Salvador Rubert.

